

Autorizan al Ministerio de Agricultura a adquirir tractores e implementos de uso agrícola

DECRETO LEY N° 25711

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Agricultura a adquirir directamente, tractores e implementos de uso agrícola hasta por un monto de US\$ 23'755,000.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTICINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a las Corporaciones Nacionales de la República Popular China en virtud del Convenio aprobado por la Ley N° 24507, quedando exonerado del requisito de Licitación Pública

Artículo 2°.- La presente exoneración será puesta en conocimiento de los organismos a que se refiere el Artículo 156° de la Ley N° 25303 porrogado por el Artículo 269° de la Ley N° 25388.

Artículo 3°.- Quedan en suspenso todas las normas que se opongan a lo establecido en el presente Decreto Ley.

Artículo 4°.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos noventa-dós.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República

JAIME YOSHIYAMA TANAKA

Ministro de Energía y Minas

Encargado del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros

VICTOR MALCA VILLANUEVA

Ministro de Defensa

CARLOS BOLONA BEHR

Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA

Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA

Ministro de Justicia

Encargado de las Carteras de Relaciones Exteriores, Trabajo y Promoción Social y Educación

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA

Ministro de Agricultura

Encargado de la Cartera de Salud

JORGE CAMET DICKMANN

Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración

ALFREDO ROSS ANTEZANA

Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA

Ministro de Pesquería

JORGE LAU KONG

Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 2 de setiembre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República

JAIME YOSHIYAMA TANAKA

Ministro de Energía y Minas

Encargado del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA

Ministro de Agricultura